

Santiago, 24 de julio de 2024.

Ref.: (I) Resolución Exenta N° 1 / Rol D-065-2024 del 28.03.2024.  
(II) Carta conductora de fecha 29 de abril de 2024.

Mat.: Remite la información solicitada.

**Sr. Pablo Rodríguez Errázuriz**

Fiscal Instructor – División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente

**Presente**

De mi consideración,

Nos referimos a la Resolución Exenta N° 1 / Rol D-065-2024, que formula cargos en contra de **Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A.** (en adelante Telsur S.A.) rol único tributario N° 90.299.000-3, titular del dispositivo “Gabinete Telsur-SPP”, ubicado en la intersección de calle Bayona con calle Laguna Grande, comuna de San Pedro de la Paz, Región del Biobío por incumplir aparentemente el artículo 35 letra h) de la Ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, respecto a las normas de emisión y a la Carta conductora de fecha 29 de abril de 2024, en virtud de la cual esta parte envió conforme a lo establecido en el numeral V, VI y VIII de la Resolución Exenta citada en la referencia, el programa de cumplimiento y los documentos requeridos, por medio de correo electrónico conforme lo dispone la Resolución Exenta N° 349/2023 de esa Superintendencia.

Sobre el particular y considerando que con fecha 22 de julio de 2024, fuimos nuevamente requeridos por Ud. para enviar el programa de cumplimiento de acuerdo al formato que nos fuera informado en esta última fecha, cumplimos con lo solicitado y remitimos vía correo electrónico, el referido instrumento y la documentación solicitada complementaria a la ya enviada con fecha 29 de abril del presente año.

Sin otro particular, esperando una favorable acogida de su parte, saluda atentamente,

---

Nicolás Viollier Capelli  
Subgerente de Asuntos Legales  
Telsur S.A.

Adj. Lo indicado

telsur.cl